

**PROCESO PARA EL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

De acuerdo a los lineamientos y Marcos de Referencia del CONAIC y COPAES, las Instituciones de Educación Superior (IES) de los Programas Académicos (PA) que se evalúan con el CONAIC, tienen la libertad de hacer uso del recurso de inconformidad cuando se les notifique el resultado y este haya sido NO ACREDITADO y así lo consideren pertinente, para lo cual se sigue el procedimiento que se describe a continuación:

1. Una vez notificado el resultado de manera oficial a la IES, por medio del correo electrónico y a través del sistema en línea por parte de CONAIC, la institución tiene 7 días naturales, para hacernos saber sus inquietudes al respecto del dictamen, vía correo electrónico y/o teléfono de la oficina, si así lo considera pertinente, de lo contrario deberá presentar una solicitud del proceso de inconformidad impresa y el formato de inconformidad (diseñado pro CONAIC y disponible en su página web) debidamente requisitado dirigido al Presidente del organismo, firmado por la máxima autoridad de su institución al que está adscrito el programa académico evaluado y enviándola al correo electrónico de las oficinas del consejo: [conaic@hotmail.com](mailto:conaic@hotmail.com) y las evidencias que sustentan su inconformidad del dictamen en medios digitales y en archivos no editables (PDF).
2. CONAIC realizará el análisis de la información presentada, a través del Comité de Acreditación, con un integrante del comité de vigilancia y uno del comité consultivo y a su vez citará al representante del programa académico en controversia y si así lo considera pueden acompañarlo 2 representantes adicionales y presencialmente en una sesión de 30 minutos expone su inconformidad y muestra sus evidencias y CONAIC realiza preguntas para validar lo presentado por la institución.
3. Las evidencias deberán ser las mismas que fueron subidas previamente al sistema.
4. CONAIC notifica el dictamen a la IES a través del Secretario Ejecutivo, ya sea No Acreditado o Acreditado debiendo atender el proceso de mejora continua.
5. Si la IES sigue inconforme, solicita la intervención de COPAES, conforme lo indique COPAES y marcando copia a CONAIC, a través de los correos de ambos organismos
6. COPAES, solicitará al CONAIC que se realice un nuevo proceso de evaluación con fines de acreditación, pudiendo el COPAES designar a uno o varios observadores para las distintas etapas del proceso, en los tiempos que estipule el COPAES.
7. Una vez emitido el dictamen final su resultado será inapelable. En este supuesto cabe señalar que el COPAES podrá emitir recomendaciones tanto al OA como a la IES

